

Anexo de prescripciones técnicas

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA, DEL SERVICIO PUBLICO DE "RETIRADA, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA"**

---

**1.- Objeto.-**

El presente anexo tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas que han de regir la prestación del Servicio Público de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, bien por encontrarse indebidamente estacionados, por entorpecer u obstaculizar el tráfico o por otros de los motivos establecidos en el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico; Circulación de Vehículos de motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 5/1997 de 24 de marzo, así como cualquier otra normativa legal vigente o futura; ordenanza o normativa municipal que en su virtud se aprobara.

**2.- Obligaciones del Concesionario:**

Serán obligaciones del concesionario con carácter general las establecidas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas, en este anexo de condiciones técnicas, en el art. 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en particular será obligación del adjudicatario la correcta prestación del servicio con arreglo a la oferta adjudicada, tarifas aprobadas y normativa general aplicable, destacándose lo siguiente:

- Mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento y conservación de todos los medios materiales del Servicio, así como de los vehículos depositados, hasta su retirada por el propietario/conductor o la Administración correspondiente.
  
- Obtención de cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean precisos para la realización del Servicio.

- Realizar el enganche/retirada de aquellos vehículos que conforme a la legislación se encuentren mal estacionados, actuando siempre bajo el control legal y supervisión de la Policía Local.
- Realizar el enganche/retirada o traslado de aquellos vehículos que aunque no estén mal estacionados, así sea requerido por la Policía Local por razones de interés general.
- Realizar el enganche/retirada o traslado de aquellos vehículos por orden de las distintas administraciones públicas, actuando siempre bajo el control legal y supervisión de la Policía Local.

Cuando se realice una actuación de retirada de un vehículo de la vía pública se deberá dejar constancia de la misma mediante pegatina u otro elemento de similares características, según modelos que deberán ser aprobados por este Ayuntamiento, y que se deberá colocar en el sitio que ocupaba el vehículo y cuyo fin es el aviso al propietario de la actuación del Servicio.

Posteriormente, será obligación del concesionario, en el supuesto de que el interesado no se persone o se ponga en contacto con el depósito de grúa en el plazo de tres días, la localización del titular de todo vehículo que haya ingresado por cualquier motivo en los depósitos, o haya sido trasladado, por medio fehaciente, para informarle de la situación de su vehículo.

A los efectos de actuación de los equipos de retirada y salvo causa justificada, el tiempo máximo de respuesta y acceso al lugar requerido por la Policía Local no superará los 15 minutos.

- Vigilancia y custodia en el depósito de los vehículos retirados.
- Indemnización de los daños causados durante el funcionamiento del Servicio. A este fin se deberá concertar y tener vigente durante todo el período del contrato y sus prórrogas, seguros de responsabilidad civil y multirriesgo, por los capitales establecidos en el Pliego de Condiciones

Económico-Administrativas. Copias de las pólizas suscritas serán entregadas anualmente en la Policía Local, y al Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

➤ Información a la Policía Local cada 24 horas los datos de los vehículos depositados, con indicación de las características del servicio realizado, así como los retirados del mismo por sus propietarios.

Asimismo cada dos meses, antes del día 5 de cada periodo, deberá comunicar a la Policía Local los datos de los vehículos que permanezcan depositados por un plazo superior a los dos meses.

Finalizado cada ejercicio natural, el concesionario deberá facilitar a la Policía Local un resumen anual de los vehículos depositados.

➤ Acatamiento de las instrucciones que para el mejor desarrollo del servicio les sean dados por la Policía Local, siempre que no supongan modificación de las condiciones del presente contrato, agravamiento de las mismas para el concesionario o intromisión en la esfera de decisión empresarial.

➤ El concesionario deberá establecer un horario de atención al público presencial de 8,00 a 20,00 horas y el resto de las horas a través de un número de teléfono móvil, el cual se indicará en las pegatinas informativas de la retirada del vehículo.

### **3.- Prerrogativas del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Cieza ostenta con carácter general las potestades recogidas en el art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El ayuntamiento asegurará el cumplimiento de las condiciones del contrato, así como de la legislación vigente y, a tal fin;

➤ Ostentará la facultad fiscalizadora a través de los servicios técnicos municipales, quienes podrán acordar con el contratista cuantas medidas consideren oportunas para la mejor prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en este contrato y disposiciones legales de pertinente aplicación, siempre que no supongan modificación de las condiciones del presente contrato, agravamiento de las mismas para el concesionario o intromisión en la esfera de decisión empresarial.

- Otorgará a la empresa adjudicataria la protección necesaria para poder efectuar el servicio en las debidas condiciones.

#### **4.- Condiciones Técnicas del Servicio:**

- a. AMBITO GEOGRAFICO. El ámbito geográfico de prestación del servicio será el término municipal de Cieza.
- b. HORARIO DEL SERVICIO. El Servicio de retirada, depósito y custodia de vehículos se prestará de forma ininterrumpida las veinticuatro horas del día, todos los días del año.
- c. MEDIOS MATERIALES DEL SERVICIO.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales suficientes, idóneos y en perfecto estado para la realización del Servicio, que mínimamente serán los señalados a continuación y que cumplirán con las siguientes condiciones:

\* Vehículos:

- 2 vehículos grúa con capacidad de carga para 2.000.- kg.
- 1 vehículo grúa con capacidad hasta 5.000.- kg.

Todos los vehículos irán equipados con los correspondientes medios mecánicos (carrillos, gatos hidráulicos, barras, llaves, tensores, etc.) y demás accesorios necesarios para realizar eficazmente el servicio.

Todos los vehículos incorporarán un sistema de señalización de emergencia tipo Vector Visión o similar.

El concesionario dispondrá de al menos un vehículo de forma permanente a disposición del servicio.

\* Comunicación

Se dotará al servicio y a todos los vehículos de equipos de telefonía móvil.

Igualmente se dispondrá de teléfono y fax en las oficinas de la empresa, siendo la utilización del teléfono, para la comunicación con la Policía Local durante las 24 horas.

\* Medios informáticos.

El Servicio dispondrá del sistema informático necesario para posibilitar su completa gestión mecanizada y que permita realizar mínimamente las siguientes operaciones:

- Histórico del servicio (libro registro) en el que figuren por vehículo, matrícula, clase, fecha y hora de entrada/salida y resto de datos de la retirada, enganche o movimiento.

- Edición de partes y estadísticas del Servicio, de realización diaria, de recogida en la empresa en horario de oficina o envío mediante fax.

El adjudicatario garantizará conforme a Ley la confidencialidad de las bases de datos del Servicio.

\* Depósito y custodia de vehículos:

El local ofertado por el licitador deberá reunir las características propias para su uso como depósito y custodia de los vehículos, lo más cercano al casco urbano de Cieza, con personal propio del concesionario para la vigilancia y atención a los propietarios para facilitar la retirada de vehículos.

Puesta en marcha del Servicio:

El adjudicatario deberá poner en marcha el Servicio en el plazo máximo de VEINTIÚN DÍAS NATURALES, desde la formalización del contrato derivado del concurso.

A tal efecto por el Jefe de la Policía Local se levantará Acta, haciendo constar la fecha de iniciación de la prestación del Servicio Público.

Informes del Servicio :

El adjudicatario facilitará a la Policía Local previa justificación del motivo de su petición, cualquier otra información que referente a la realización del servicio que sea solicitada, y de acuerdo con el presente contrato.

### **5.- Inspección municipal:**

5.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, oferta por el mismo presentada, y a las indicaciones que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en el contrato, esta Administración sugiera para la mejor realización del servicio público adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el Jefe del Servicio Municipal de Tráfico y Transportes.

5.2. La puesta en marcha del servicio se efectuará mediante levantamiento de acta que será suscrita por el adjudicatario y la Jefe de la Policía Local.

5.3. Los servicios municipales realizarán la inspección facultativa del servicio. La dirección técnica podrá hacer todas las indicaciones que estime conveniente para el buen desarrollo del servicio objeto de este concurso, debiendo emitirlas por escrito, en función de su importancia y, en todo caso, cuando el adjudicatario así lo demande.

Cieza, 7 de Febrero de 2.012

EL CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA

Fdo. Mariano Albarracín Marín-Blázquez

Conocido y aceptado

en su totalidad:

\_EL CONTRATISTA



**Concejalía de Administración General**  
**Departamento de Contratación y Patrimonio**